

**MEMORIA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)**

Expdte. CONTR 2025 630545

**I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) es un conjunto de procesos y prácticas que permiten a una organización reducir sus impactos ambientales y aumentar su eficiencia operativa. Permite que la Dirección, en un proceso continuo, identifique oportunidades de mejoras que reduzcan los impactos de las actividades de su entidad sobre el medio ambiente, mejorando su imagen ante la sociedad, los agentes de la cooperación andaluza, y otros donantes, como la Unión Europea.

Los beneficios para una entidad como la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, radican en realizar mejoras en áreas y/o actividades relevantes en el plano ambiental, así como en establecer objetivos y metas que fijen el norte de la organización en cuanto al componente ambiental.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, en adelante la LCID, establece en su exposición de motivos que el “principio de igualdad exige de la cooperación un respeto por la equidad de género, por el medio ambiente y los recursos naturales y una defensa de la pluralidad cultural”.

La LCID, en su artículo 2 establece los principios rectores de la política de cooperación internacional para el desarrollo. Entre ellos está “la promoción de un desarrollo humano integral, participativo, sostenible y respetuoso con la protección del medio ambiente”.

Asimismo, en su artículo 3 establece los objetivos de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional, incluyendo “Fomentar un desarrollo respetuoso con el medio ambiente que propicie un uso racional y sostenible de los recursos naturales de los países destinatarios”.

En su artículo 4, la LCID establece entre sus prioridades sectoriales, “La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales”.

El artículo 6 de la Ley establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articulará mediante el PACODE, los planes anuales y los programas operativos por países.

El IV Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) incorpora, al igual que la Agenda 2030, entre sus postulados de trabajo el concepto de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LUIS GRUESO LENOIR |                                | 07/07/2026 17:13:18                                                                                               | PÁGINA: 1 / 9 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwifxnUIxuc9c2dO6na2X5a1lw5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



(CPDS), evolución de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo. Según la OCDE es “un procedimiento para integrar las dimensiones del desarrollo sostenible en el proceso de elaboración de políticas nacionales e internacionales”.

En materia de legislación ambiental en Andalucía, la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se erige como referente normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella, se indica que la búsqueda de la sostenibilidad en acciones de los gobiernos y en decisiones individuales de los ciudadanos en el día a día requiere aceptar una premisa ética, siendo necesario cambiar las relaciones humanas a escala planetaria, al mismo tiempo que se definen nuevas formas de producción, consumo y distribución para garantizar la perdurabilidad de nuestro planeta.

También se indica que los poderes públicos deben impulsar, a través de todas las medidas a su alcance, el marco y las condiciones adecuadas para avanzar en una cultura de eficiencia en el uso y consumo de los recursos naturales.

En su artículo 113, establece que los controles voluntarios podrán llevarse a cabo a través de la adhesión a cualquiera de los siguientes instrumentos:

- a. Sistemas de gestión medioambiental previstos en la normativa vigente sobre organizaciones que se adhieran, con carácter voluntario, a un sistema de gestión y auditoría medioambientales.
- b. Sistema de gestión medioambiental regulado por normas técnicas internacionales ISO o UNE.

En diciembre de 2021 la AACID realizó una auditoría externa del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) que había sido diseñado e implantado en la entidad, obteniendo la certificación acreditativa correspondiente de AENOR. A este respecto, el mantenimiento de esta certificación requiere tanto de la intervención del propio personal en el seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental como la intervención de profesionales acreditados en materia de auditorías de dichos sistemas.

Esta asistencia técnica especializada pretende la contratación de un servicio de consultoría para el seguimiento y la realización de auditorías internas del SGA de la AACID, así como la realización de los trámites y tareas relacionadas con la obtención de las certificaciones de seguimiento del sistema de gestión por parte de un organismo acreditado, mediante la realización de auditorías externas del SGA de la AACID.

A la fecha de la firma de este documento, la certificación obtenida por la AACID se encuentra en situación de suspensión hasta la realización de la correspondiente auditoría externa.

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LUIS GRUESO LENOIR |                                | 07/07/2026 17:13:18                                                                                               | PÁGINA: 2 / 9 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwifxnUIxuc9c2dO6na2X5a1lw5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## II. OBJETO

### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

Se pretende la contratación de un servicio de consultoría especializada en materia de auditorías medioambientales para la realización de auditorías internas y de los trámites y tareas relacionadas con la obtención de las certificaciones de seguimiento o de renovación del sistema de gestión ambiental por parte de un organismo acreditado.

El alcance del contrato es la realización de las siguientes actuaciones:

- Preparación del Sistema de Gestión Ambiental de la AACID para someterlo a la auditoría de levantamiento de la suspensión de la certificación.
- Preparación del Sistema de Gestión Ambiental de la AACID para llevar a cabo, con carácter anual, tanto la auditoría interna como la externa. En esta materia se promoverá una revisión, actualización y mejora del Sistema en colaboración con el personal de la AACID que interviene en su seguimiento.
- Mentoría permanente al personal de la AACID que interviene en el seguimiento del Sistema.
- Actuaciones de seguimiento trimestrales para comprobar el cumplimiento del Sistema apoyando al personal de la AACID.
- Auditoría interna anual del sistema.
- Seguimiento de no conformidades.
- Auditoría externa anual de revisión. El servicio debe incluir la certificación externa del sistema que corresponda en el año de actuación, certificación de seguimiento o de renovación, por una entidad acreditada, así como la asistencia presencial a la AACID durante el desarrollo de la misma.

En el desarrollo de las actuaciones se generarán, al menos, los documentos siguientes:

- Documentos necesarios con carácter previo a la auditoría de levantamiento de la suspensión de la certificación, y certificación acreditativa de dicho levantamiento.
- Plan de Trabajo y cronograma, con carácter anual, a entregar en la primera semana de vigencia del contrato.
- Documentos actualizados del Sistema de Gestión Ambiental, con carácter anual.
- Informe de auditoría interna anual.
- Informe de seguimiento de no conformidades trimestral y anual.
- Documento acreditativo de la realización de la auditoría externa de la certificación de seguimiento o renovación, según corresponda.

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LUIS GRUESO LENOIR |                                | 07/07/2026 17:13:18                                                                                               | PÁGINA: 3 / 9 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwifxnUlxuc9c2dO6na2X5a1lw5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



### **JUSTIFICACION DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES**

No procede la división por lotes, justificándose la decisión en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto en el riesgo para la correcta ejecución del contrato de que su objeto se lleve a cabo por diferentes proveedores dado que los criterios de seguimiento y auditoría deben ser homogéneos para realizar la consultoría con unos niveles de calidad y control adecuados y dicha homogeneidad queda comprometida si intervienen diferentes proveedores en la realización del objeto del contrato.

### **III. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El objeto de la presente contratación es dar respuesta a la necesidad de llevar a cabo un trabajo especializado de auditoría de la gestión del sistema de gestión ambiental ya implantado, así como en la certificación del sistema por un organismo acreditado. Las citadas funciones no pueden ser desempeñadas por el personal de la AACID debido a que deben llevarse a cabo por personal acreditado en materia de auditoría de sistemas de gestión ambiental, no existiendo en la plantilla de la entidad ningún puesto de trabajo cuyo contenido funcional abarque dichas funciones y esté desempeñado por una persona acreditada profesionalmente al respecto.

En este contexto, y ante la necesidad de contar para este trabajo con personal experto en esta materia específica, así como con una empresa acreditada por la Entidad Nacional de Acreditaciones y Certificaciones para certificar el Sistema de Gestión Ambiental, se recurre a la contratación externa de la citada consultoría.

### **IV. METODOLOGÍA.**

El desarrollo de los trabajos ha de hacerse con participación e implicación de la AACID y su personal, por lo que el resultado final alcanzado ha de surgir de la construcción colectiva de todas las personas que juegan un papel en la gestión ambiental de AACID, principalmente los equipos vinculados al Departamento de Buen Gobierno, Transparencia y Contratación, al Área de Medio Ambiente y a la propia Dirección, a los cuales se prestará apoyo de consultoría durante la ejecución del contrato por parte de la adjudicataria. Esta metodología debe adaptarse a los estándares de seguimiento y evaluación de los sistemas de gestión ambiental.

### **V. PLAZO DE EJECUCIÓN Y COSTE ESTIMADO, CÁLCULO DEL PRECIO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El tiempo estimado de duración de los trabajos será de un año, con posibilidad de hasta cuatro prórrogas anuales adicionales.

Una vez formalizado el contrato con la adjudicataria por parte de la AACID, se acordará un cronograma detallado de las actuaciones y los entregables previstos, comenzando los trabajos de forma inmediata y

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LUIS GRUESO LENOIR |                                | 07/07/2026 17:13:18                                                                                               | PÁGINA: 4 / 9 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwifxnUlxuc9c2dO6na2X5a1lw5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



debiendo estar finalizados los trabajos relacionados con las auditorías internas a 15 de diciembre de cada año de vigencia del contrato.

Para la determinación de los importes del contrato dado que las prestaciones que componen el objeto del contrato tienen un importante índice de gasto en personal, se han tomado como referencia las condiciones salariales contempladas en el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (Código 99001355011983) para los puestos de trabajo pertenecientes a los grupos profesionales A y C Nivel 1, englobados en el Área de Actividad 1. A este respecto la carga de trabajo estimada asciende a seis semanas de un equipo compuesto por dos profesionales: uno a media jornada como responsable del equipo – Grupo A- y otro a jornada completa como personal técnico especializado – Grupo C Nivel 1-, ambos con al menos 15 años de antigüedad.

Por otro lado, se han previsto como otros gastos el coste de los servicios de auditoría de AENOR, dado que la finalidad de los trabajos, una vez obtenido el levantamiento de la suspensión de la certificación, es superar de forma favorable las auditorías externas de seguimiento o revisión del sistema de gestión ambiental de la AACID. Este gasto se ha realizado por referencia a tasas y precios por realización de auditorías externas por parte de entidad certificadora que se han llevado a cabo en actuaciones contratadas por la AACID durante los dos últimos ejercicios presupuestarios.

Por último, los costes indirectos que incluyen los costes generales de estructura y gestión administrativa para dar soporte al servicio, costes financieros o comerciales u otros gastos generales como consumos, intereses bancarios, tributos, etc., así como el beneficio industrial se han calculado a razón de un 6% cada uno de ellos sobre los costes directos mencionados.

Con los cálculos anteriores, el precio base de licitación del contrato asciende a nueve mil quinientos veintidós euros y cuarenta y un céntimos (9.522,41 €), IVA excluido, cantidad a la que sumando el 21% de IVA resultan once mil quinientos veintidós euros y doce céntimos (11.522,12 €). Asimismo, el valor estimado del contrato, contempladas las cuatro prórrogas previstas, y no concurriendo otros supuestos de los descritos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a cuarenta y siete mil seiscientos doce euros y cuatro céntimos (47.612,04 €).

Se solicitará al Departamento Económico Financiero la emisión del documento correspondiente acreditativo de la existencia de crédito disponible para llevar a cabo el proceso de contratación.

## **VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad - precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Asimismo, los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad - precio

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LUIS GRUESO LENOIR |                                | 07/07/2026 17:13:18                                                                                               | PÁGINA: 5 / 9 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwifxnUlxuc9c2dO6na2X5a1lw5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato.

A la vista de lo anterior, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para el presente contrato:

**1. Precio global ofertado (Máximo 55 puntos):** Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas en este criterio, se otorgará la máxima puntuación asignada al criterio al menor importe ofertado y cero puntos al mayor importe ofertado para la realización de los servicios objeto del contrato, valorándose el resto de las ofertas de forma lineal por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_{\max} * \left[ 1 - \left( \frac{I_{oi} - I_{\min}}{I_{\max} - I_{\min}} \right) \right]$$

Donde:

P = Puntuación a otorgar.

Pmax = Puntuación máxima asignada al criterio.

IOi = Importe de la oferta a valorar.

Imin = Importe mínimo de entre todas las ofertas.

Imáx = Importe máximo de entre todas las ofertas.

**2. Experiencia profesional del personal adscrito a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (Máximo 30 puntos), con el siguiente desglose:**

**2.1 Número de auditorías supervisadas para entidades del sector público por el equipo de trabajo adscrito al contrato. (Máximo 15 puntos):** Teniendo en cuenta que redundan en la calidad de servicio la disposición de experiencias en sistemas de gestión ambiental de entidades del sector público como la AACID, se asignará 1 punto por cada auditoría supervisada por los profesionales del equipo de trabajo propuesto en los últimos 15 años.

**2.2 Experiencia en implantación de sistemas de gestión ambiental en entidades del Tercer Sector (Máximo 15 puntos).** Teniendo en cuenta que el ámbito de actuación de la AACID está enmarcado en las políticas de cooperación internacional para el desarrollo, cuyas actuaciones son llevadas a cabo principalmente por entidades del Tercer Sector, redundan en la calidad de servicio la disposición de experiencia en las dinámicas y valores de estas organizaciones. Se asignará 1 punto por cada implantación de sistemas de gestión ambiental en entidades del Tercer Sector, supervisada por los profesionales del equipo de trabajo propuesto en los últimos 15 años.

**3. Presencia equilibrada de hombres y mujeres en el equipo de trabajo, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (5 puntos).**

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LUIS GRUESO LENOIR |                                | 07/07/2026 17:13:18                                                                                               | PÁGINA: 6 / 9 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwifxnUlxuc9c2dO6na2X5a1lw5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**4. Mejora (Máximo 10 puntos): compromiso de elaboración de documentos de análisis de implantación de un sistema de gestión integrada de calidad y medio ambiente.** La posible evolución del sistema de gestión ambiental de la AACID hacia sistema de gestión integrada de calidad y calidad ambiental conlleva la conveniencia de realizar diagnósticos y enfoques previos sobre dicha posibilidad para la toma de decisiones futuras sobre el sistema de gestión ambiental actual de la AACID. A este respecto se asignarán 10 puntos a la licitadora que ofrezca el compromiso de complementar y mejorar el servicio de consultoría propuesto, sin coste adicional, incorporando a los trabajos a realizar la entrega de los siguientes documentos:

- Diagnóstico del punto de partida sobre potencialidad de integración del sistema de gestión ambiental actual en un sistema de calidad y medio ambiente, con alcance en, al menos, dos procedimientos de la AACID.
- Elaboración de propuestas de nuevos documentos para un sistema de gestión integrada de calidad y medio ambiente (procedimientos, instrucciones, etc.)
- Propuesta de Cuadro de Mando del Sistema de gestión integrada.

#### **VII. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, a los criterios de adjudicación propuestos y al valor estimado del contrato, se propone su tramitación por el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”).

#### **VIII. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Atendiendo a la especificidad del objeto de la presente contratación, la persona responsable del contrato será la que ostente la Jefatura de Área de Medio Ambiente de la AACID, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, le corresponderá emitir la correspondiente conformidad de las facturas.

#### **IX. OTRAS CONSIDERACIONES**

##### **PROPIEDAD DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos elaborados por la empresa contratista como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad de la AACID, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autora material de los trabajos. La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente servicio pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, análisis y documentos utilizados o elaborados en base a los trabajos

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LUIS GRUESO LENOIR |                                | 07/07/2026 17:13:18                                                                                               | PÁGINA: 7 / 9 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwifxnUlxuc9c2dO6na2X5a1lw5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



técnicos descritos, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AACID.

#### **CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a la AACID. La información facilitada por la AACID para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria para este fin, no permitiéndose que la misma sea utilizada para finalidades distintas, ni entre empresas del mismo grupo, sin el previo consentimiento de su titular. En caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades legales a que hubiera lugar.

La entidad adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con la Disposición adicional 25.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la AACID, aquél tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito.

Si para el cumplimiento del objeto de este contrato, la adjudicataria debiera tratar los datos personales de los cuales la AACID es Responsable del Tratamiento de la manera que se especifica en este apartado, ello conllevaría que la adjudicataria actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la AACID recaen las responsabilidades de Responsable del Tratamiento y sobre la adjudicataria las de Encargado de Tratamiento. Si la adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir con la normativa vigente, tanto laboral como de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación y específicamente el artículo 24 de la Ley 31/1995,

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LUIS GRUESO LENOIR |                                | 07/07/2026 17:13:18                                                                                               | PÁGINA: 8 / 9 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwifxnUIxuc9c2dO6na2X5a1lw5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla dicho artículo. A tal efecto deberá cumplimentar la documentación requerida en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales establecido por AACID al iniciar la ejecución del contrato.

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de ésta indemnizar dichos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la AACID, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el adjudicatario presente.

#### **DEBERES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en la descripción de los trabajos a realizar, los cuales como mínimo se trasladarán a la oferta que se remita a las licitadoras en el proceso de contratación que se lleve a cabo, así como a las instrucciones que, en su caso, haya dado la persona responsable del contrato designada por la persona titular de la Dirección de la AACID.

La entidad adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control del contrato.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Área de Medio Ambiente de la AACID

Fdo.: Luis Grueso Lenoir

|                    |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LUIS GRUESO LENOIR |                                | 07/07/2026 17:13:18                                                                                               | PÁGINA: 9 / 9 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwifxnUIxuc9c2dO6na2X5a1lw5 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |